

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTAD

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

#### CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Pedro de Gárgolas, Presidente de la Federación de Obreros y Empleados municipales, en súplica de que se dicte una Orden circular a fin de que las Autoridades provinciales encarezcan a los Ayuntamientos de su jurisdicción den el máximo de facilidades a los funcionarios a su servicio para que puedan concurrir a un Congreso extraordinario que ha sido autorizado por la Dirección general de Seguridad y que deberá celebrarse en esta capital durante los días 19 al 22 del presente mes:

Considerando que en la instancia de referencia se expresa que es manifiesta la extraordinaria importancia que ha de tener para la numerosa clase de funcionarios municipales por los temas que en el citado Congreso han de tratarse y que se enumeran en su escrito, así como claramente se advierte que no sólo guía a los solicitantes una aspiración de mejoramiento material, sino que, en primer término, han de procurar elevar el nivel cultural de la clase a fin de asegurar una suficiencia que permita crear con el mencionado Cuerpo un instrumento capacitado para colaborar por modo eficaz en el engrandecimiento de los Municipios, contribuyendo así a la prosperidad nacional, siendo de estimar los nobles y levantados propósitos que en el escrito de referencia se formulan.

Esta Dirección general ha tenido a bien estimar la instancia de que se trata y, en su consecuencia, autorizar a V. E. para que por su autoridad y en Orden que se publique en el BOLETÍN OFICIAL encarezca a los Ayuntamientos de su jurisdicción den el máximo de facilidades, compatibles con el buen servicio, a sus funcionarios para que puedan concurrir el referido Congreso.

Madrid, 10 de Noviembre de 1931.—El Director general, Gonzalez Lopez.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta de 21 de Noviembre).

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado actuar en los cursillos de selección profesional del Magisterio de este Distrito Universitario, convocados por orden de la Dirección general de Primera Enseñanza, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 27 de Agosto del año actual:

Provincia de Oviedo

#### MAESTROS

- 1, Angel Gonzalez Fernandez, de las oposiciones de 1930.
- 2, Carlos Aparicio Garcia, de idem.
- 3, Saturnino Díez Llugeros, de idem.
- 4, Emilio Martinez de la Huerga, de idem.
- 5, Angel Menendez Gutierrez, de idem.
- 6, Hermenegildo Diego Casas, de idem.
- 7, Luis Bárzana y Bárzana, de idem.
- 8, Joaquin Echevarria Bengoa, de idem.
- 9, Benigno Nieto Senosiain, de idem.
- 10, Edrique Simón Nieto Senosiain, de idem.
- 11, Rogelio Modesto Fernandez Alonso, de idem.
- 12, Luis Gallego Sanz, de idem.
- 13, Juan Noriega Rivero, de idem.
- 14, Saturio Aparicio Gutierrez, de idem.
- 15, Teodoro Aparicio Gutierrez, de idem.
- 16, Manuel Alvarez Alvarez, de idem.
- 17, Juan Faustino Kuntz Garcia.
- 18, Marcial Herranz y Gomez.
- 19, Horacio Alvarez Fernandez, de las oposiciones de 1930.
- 20, Felipe Alvarez Menendez, de idem.
- 21, Juan Antonio Ruiz Sañudo, de idem.
- 22, Juan José Tarrazo Alvarez, de idem.
- 23, Andrés Estrada Alvarez, de idem.
- 24, Constantino Puerta Alvarez, de idem.
- 25, Luis Gonzalez Ochoa, de idem.
- 26, Luis Novoa Bobes, de idem.
- 27, Joaquin Emilio Gonzalez y Gonzalez, de idem.

- 28, Angel Suarez Blanco.
- 29, Elio José Canteli, Alvarez.
- 30, Esteban Montes Vigil, de las oposiciones de 1930.
- 31, Julio César Garcia Lombardía, de idem.
- 32, Benjamin Fonseca Nieceza, de idem.
- 33, Félix Bárzana y Bárzana, de idem.
- 34, Jesús Alonso Crespo, de idem.
- 35, Manuel Menendez y Menendez, de idem.
- 36, Antonio Gutierrez Miyares, de idem.
- 37, José Mendoza Alvarez, de idem.
- 38, Sinesio Fernandez Garcia, de idem.
- 39, Paciano Vilaverde Villazón, de idem.
- 40, Jovino Garcia y Garcia, de idem.
- 41, Guzmán Salvador y Salvador, de idem.
- 42, Luis Félix Alonso Lopez, de idem.
- 43, José Benjamin Llano Diaz, de idem.
- 44, Francisco Queipo Perez, de idem.
- 45, Andrés Sanz Moreno, de idem.
- 46, Luciano Francos Garcia, de idem.
- 47, Joaquin Matellanes Pelaez, de idem.
- 48, Emilio Bustos Escribano, de idem.
- 49, Arturo Cuellas Garcia, de idem.
- 50, Alfredo Rey Garcia, de idem.
- 51, Vicente Garcia Miranda, de idem.
- 52, Jesús Arbesú y Arbesú, de idem.
- 53, José Maria Fernandez Inclán, de idem.
- 54, Abel Fernandez y Rodriguez, de idem.
- 55, Enrique Garcia Riestra.
- 56, Jenaro Menendez Estebanez, de las oposiciones de 1930.
- 57, Joaquin Fernandez Palacios, de idem.
- 58, Manuel Calvo Platas, de idem.
- 59, Lucio Blázquez y Llorente.
- 60, Ignacio Blanco Martinez.
- 61, Rufino Vigil Cuervo.
- 62, José Alvarez Hidalgo.
- 63, Emilio César Rayón Fernandez.
- 64, Manuel Nuevo Fernandez, de las oposiciones de 1930.
- 65, Manuel de la Vega Morán
- 66, Tirso Fraile Sevilla, de las oposiciones de 1930.
- 67, Luis Iglesias Fernandez, de idem.
- 68, José Ramón Alonso Prada, de idem.
- 69, Marcelino Martinez y Fernandez, de idem.
- 70, José Menendez Reguero, de idem.
- 71, José Antonio Diaz Rodriguez, de idem.
- 72, Celestino Lopez y Fernandez, de idem.
- 73, Arquímedes Perez y Sanchez, de idem.
- 74, Benigno Cabo Perez, de idem.
- 75, Julio Fandos Pantiga, de idem.
- 76, Francisco Javier Suarez y Rodriguez.
- 77, Luis Rey Gonzalez, de las oposiciones de 1930.
- 78, Luis Fernandez Gonzalez, de idem.
- 79, Pantaleón Vega Riaño, de idem.
- 80, José Fernandez Garcia.
- 81, Ramón Velasco Segovia, de las oposiciones de 1930.
- 82, Leoncio Bécares Perez, de idem.
- 83, José Maria Rodriguez Arias.
- 84, Manuel Eladio Fernandez Alonso.
- 85, Miguel Gomez Andrés, de las oposiciones de 1930.
- 86, Baltasar Alonso Manrique, de idem.
- 87, Gervasio Fernandez Lopez, de idem.
- 88, Salustiano Torres Martinez.
- 89, Jesús Ojeado Zamora.
- 90, Ramón Canteli Suero.
- 91, Feliciano Tuñón Fernandez.
- 92, Conrado Serrano Garcia, de las oposiciones de 1930.
- 93, Francisco Anguiano Fernandez.
- 94, Laureano Andrés Fernandez, de las oposiciones de 1930.
- 95, Rufino Garcia Iztueta, de idem.
- 96, Amadeo Ramón Prieto Pendas.
- 97, Ramón Cervelló Ferreres.
- 98, Manuel Juan Garcia Garcia, de las oposiciones de 1930.
- 99, Ovidio Moro la Villa.
- 100, Lisardo Alvarez Alvarez, de las oposiciones de 1930.
- 101, Pascual Ramos Paez.
- 102, Ignacio Perez Lanza.
- 103, Secundino Hevia Ordóñez.
- 104, J. Antonio Gonzalez Gonzalez.
- 105, Vicente Gonzalez Alonso

106, Vicente Menendez Alvarez, de las oposiciones de 1930.  
 107, Nicanor Fernandez Alvarez.  
 108, German Moro Fernandez.  
 109, Claudio Anta Ramos, de las oposiciones de 1930.  
 110, Saturnino Montes Gonzalez, de idem.  
 111, Santiago Garcia Cué.  
 112, Daniel Garzón Domingo.  
 113, Alfonso Gonzalez Gonzalez.  
 114, José Garcia Zapico.  
 115, Manuel Mortera Rodriguez.  
 116, José Alvarez Alvarez.  
 117, Gregorio Torres Martin.  
 118, Vicente Prado Cueva.  
 119, Antonio Gomez Suarez, de las oposiciones de 1930.  
 120, Odón Melendez Menendez.  
 121, Francisco Vega Ceide.  
 122, Domingo Rodriguez Fernandez.  
 123, José Ramón Garcia Alvarez, de las oposiciones de 1930.  
 124, Juan Francisco Huerta Muñoz.  
 125, Wenceslao Diaz Pevida.  
 126, Valentin Pastor León.  
 127, Ramón Cotarolo Fernandez.  
 128, Celso Garcia Rodriguez.  
 129, Miguel Diaz Fernandez, de las oposiciones de 1930.  
 130, Ramón Diez Garcia.  
 131, Indalecio Fernandez Gao.  
 132, David Garcia Fernandez.  
 133, Eugenio Miguel Sanchez.  
 134, José Manuel Fernandez y Gutierrez.  
 135, Emilio Sanchez Villanueva, de las oposiciones de 1930.  
 136, Estanislao Martinez y Menendez.  
 137, José Ramón Gonzalez Fernandez.  
 138, Alvaro Jacinto Garcia-Manzano Blanco.  
 139, José Maria Sanchez Blanco.  
 140, José Maria Gonzalez Garcia, de las oposiciones de 1930.  
 141, Regino Menendez Antuña.  
 142, Tomás Ernesto Florez Muñoz.  
 143, Antonio Suarez Camporro.  
 144, Lino Garcia Fernandez.  
 145, Manuel Conde Santamarina, de las oposiciones de 1930.  
 146, Vicente Gonzalez y Fernandez.  
 147, Jaime Escobar Vigón.  
 148, José Martinez y Martinez de las oposiciones de 1930.  
 149, Eduardo Fernandez Bustillo.  
 150, Luis Garcia y Garcia.  
 151, Jaime Suarez Gonzalez.  
 152, Victor Vega Garcia.  
 153, José Menendez Viejo.  
 154, Félix Garcia Tuñón.  
 155, Pedro Farreño Garcia.  
 156, Emilio Alonso Martinez.  
 157, Rufino J. Rodriguez Vega.  
 158, José C. Chero Gonzalez, de las oposiciones de 1930.  
 159, Pio Jimenez Hernandez, de idem.  
 160, Faustino Naves Valdés.  
 161, Juan José Ramos Fernandez, de las oposiciones de 1930.  
 162, Sacramento Collado Llana.  
 163, Jesús Fuentes Rodriguez.  
 164, Eusebio Rodriguez Patón.  
 165, Victor Antuña Rocas.  
 166, Pedro Fernandez Planas, de las oposiciones de 1930.  
 167, Antidio Aldea y Aldea, de idem.  
 168, Nemesio Garcia y Garcia, de idem.

169, Jesús Rodriguez y Rodriguez, de idem.

#### EXCLUIDOS

1, Santiago Gonzalez Lucio, ha solicitado fuera de plazo.  
 2, Lorenzo Arribas Martin, no presenta en forma la hoja de servicios.  
 3, Antonio Sandoval Sandoval, no dice en que Rectorado solicitó las oposiciones de 1930.  
 4, Eleuterio Fernandez Perez, no figura en las listas de este Rectorado correspondientes a las oposiciones de 1930.

#### MAESTRAS

1, Anunciación Arce y Arce, de las oposiciones de 1930.  
 2, Elena Cantero Monzón, de idem.  
 3, Ana Perez Noriega, de idem.  
 4, Julia Cabal Echevarría, de idem.  
 5, Maria de la Esperanza Ramirez Gorrochátegui, de idem.  
 6, María Rosario Martinez Fernandez, de idem.  
 7, Rebeca Gutierrez Perez, de idem.  
 8, Maria del Pilar Antuña, Velasco, de idem.  
 9, Palmira Martinez y Garcia, de idem.  
 10, Maria de las Mercedes Gomez y Fernandez, de idem.  
 11, Marina Hevia Alvarez, de idem.  
 12, Maria Patrocinio Nieto Senosiain, de idem.  
 13, Eulalia Gallego Sanz, de idem.  
 14, Carolina Castora Menendez Cueva, de idem.  
 15, Adelaida Echevarría Bengoa, de idem.  
 16, Elena Gonzalez Vega, de idem.  
 17, Angeles Morán Corujo, de idem.  
 18, Aurora Ania Granda, de idem.  
 19, Clara Estrada Arche, de idem.  
 20, Maria del Carmen Vazquez Allendes, de idem.  
 21, Maria del Carmen Alonso Suarez, de idem.  
 22, Concepción Casillas Rodriguez, de idem.  
 23, Aurora Posquero Estevez, de idem.  
 24, Maria Soledad Fernandez Torre, de idem.  
 25, Mercedes Alvarez Saiz, de idem.  
 26, Maria del Socorro Martinez Pérez, de idem.  
 27, Adela Montero Fernandez, de idem.  
 28, Julia Castromuño Medina, de idem.  
 29, Matilde Gonzalez Diaz, de idem.  
 30, Esther Gonzalez Alvarez Prida, de idem.  
 31, Carmen Gabaldón Gómez, de idem.  
 32, Antonia Maria Berta Cabeza Suárez, de idem.  
 33, Maria de la Concepción Martinez Cardenoso, de idem.  
 34, Peregrina Méndez Alvarez, de idem.  
 35, Felixa Cañil Cano, de idem.  
 36, Maria Teresa Nicolás Sánchez, de idem.  
 37, Maria del Carmen Fernandez Legomín, de idem.

38, Maria de la Concepción Garcia Martinez, de idem.  
 39, Laureana Suarez Blanco, de idem.  
 40, Marina Hevia Berceraelo, de idem.  
 41, Luisa Suarez Rodriguez, de idem.  
 42, Maria del Pilar Nieto Senosiain, de idem.  
 43, Josefá Dominica Fernandez González.  
 44, Clara Isabel Alvarez Suarez, de las oposiciones de 1930.  
 45, Maria del Carmen Huelga Prieto, de idem.  
 46, Maria Angeles Rodriguez Muñiz.  
 47, Maria del Carmen Menendez Perez.  
 48, Maria de la Paz Pis Villar.  
 49, Maria Antonia Méndez Vigo y Gonzalez.  
 50, Clara Alonso Ferrería.  
 51, Angela Menendez Arias, de las oposiciones de 1930.  
 52, Maria de la Encarnación Abascal Cabal, de idem.  
 53, Maria del Rosario Abascal Cabal, de idem.  
 54, Maria Luisa Alonso Anciola, de idem.  
 55, Maria de los Dolores Menendez Anciola, de idem.  
 56, Maria de la Luz Pérez de Barcia y Giraz, de idem.  
 57, Alicia Verdejo Espina.  
 58, Manuela Fonseca Ordiales, de las oposiciones de 1930.  
 59, Matilde Ruiz Tilde, de idem.  
 60, Maria de los Remedios Villameitide Canteli, de idem.  
 61, Maria Teresa Blanco Cabeza.  
 62, Maria de la Ascensión Muñiz Suarez, de las oposiciones de 1930.  
 63, Anita Castañón Fernandez.  
 64, Teresa Vázquez Fernandez, de las oposiciones de 1930.  
 65, Lucinda Alvarez Aller, de idem.  
 66, Inés Fernandez Alvarez, de idem.  
 67, Regina Garcia Suarez.  
 68, Maria de la Concepción Martinez Amage, de las oposiciones de 1930.  
 69, Maria Betsabé Iglesias Diaz, de idem.  
 70, Lucila Diaz Requejo, de idem.  
 71, Maria de los Angeles Fernandez y Fernandez, de idem.  
 72, Maria de los Angeles Miranda Villaverde, de idem.  
 73, Maria de la Trinidad Merediz Garcia, de idem.  
 74, Maria Gloria Trapiello Velasco, de idem.  
 75, Maria Luisa Secades Corzo, de idem.  
 76, Hermosinda Castañón Izquierdo, de idem.  
 77, Maria de la Aurora Alvarez Suarez.  
 78, Maria de las Mercedes Menendez Garcia, de las oposiciones de 1930.  
 79, Maria del Consuelo Suárez Gonzalez, de idem.  
 80, Maria América Izquierdo Valdés, de idem.  
 81, Concha Suárez Alvarez.  
 82, Cecilia Belsunce Argai, de las oposiciones de 1930.  
 83, Francisca Aguirre Trueba, de idem.  
 84, Nieves Alvarez Diaz.  
 85, Maria del Pilar Hevia Garcia.  
 86, Josefá Avila Griñón, de las oposiciones de 1930.

87, Adela Diaz Flórez, de idem.  
 88, Julia Herminia Alvarez Rodriguez.  
 89, Maria Pilar Cenera Lorenzo.  
 90, Delfina Granda Fernandez, de las oposiciones de 1930.

(Continuará)

#### Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo, afecta a la Caja de Recluta, número 54

Se hace saber, por medio de este anuncio, a los señores Alcaldes de esta provincia y demás personas interesadas, que esta Junta celebrará sesión, para despachar asuntos de quinta, el día 28 del presente mes, en sus oficinas, instaladas en el Cuartel de Pelavo. Oviedo, 13 de Noviembre de 1931.—El Presidente, Alvaro Arias.

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldia de Gijón

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 8 de Octubre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público concurso relativo a la adquisición de dos camionetas para la recogida de basuras con destino a los servicios de limpieza del Ayuntamiento de Gijón.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el indicado concurso.

El concurso se verificará en estas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos que designe el Ayuntamiento, el día siguiente a los que cumpla veinte de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera en ejercicio en la localidad, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales la cantidad de dos mil pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de adquisición de dos camionetas, con destino a los servicios municipales», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, desde las nueve a las trece, durante el plazo que media desde el siguiente día al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que ha de celebrarse el concurso.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a este el oportuno recibo-certificación, reintegrado con el timbre correspondiente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer la adjudicación a la proposición que estime más conveniente tal como esté presentada o con las modificaciones que crea procedentes acerca de cada vehículo por separado, o rechazarlas todas sin derecho a reclamación alguna por parte de los interesados.

#### Modelo de proposición:

D...., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás que han de regir en el concurso para la adquisición de dos camionetas con destino a los servicios municipales de limpieza, se compromete a suministrarlas de las siguientes condiciones y precios.....

(Fecha y firma del proponente)

Consistoriales de Gijón, a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde, Isidro del Rio.

R. al núm. 2.811

#### Alcaldía de Llanera

##### ANUNCIOS

Terminado el reparto de rústica para el próximo año de 1932, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a las horas de oficina, a fin de que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan entablar las reclamaciones correspondientes, dentro de ese mismo plazo.

Consistoriales de Llanera, 1.º de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Severino Coterón.

—:—

Formado el padrón del registro fiscal de edificios y solares para el próximo año de 1932, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, y a las horas de oficina, a fin de que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan entablar las reclamaciones correspondientes dentro de ese mismo plazo.

Consistoriales de Llanera, 1.º de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Severino Coterón.

#### Alcaldía de Oviedo

##### Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión de treinta del pasado y previo informe correspondiente del señor Arquitecto municipal, acordó declarar de urgencia las obras de reparación de las escuelas de Colloto, que ascienden a la cantidad de seis mil cuatrocientas seis pesetas con veintiocho céntimos.

A este efecto, se anuncian a concurso las referidas obras por plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, en el cual se presentarán en el Registro general las instancias, acompañadas del resguardo correspondiente y bajo el presupuesto de 6.406,28 pesetas, hallándose el expediente a disposición del público y durante el referido plazo, en la Secretaría de S. E. Negociado de Instrucción pública.

El depósito provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir al concurso, lo es del 5 por 100 del tipo de licitación, y el 10 por 100 la fianza definitiva.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento exacto del pliego de condiciones y al del artículo 25 del Código de trabajo, de 23 de agosto de 1926, así como a presentar una lista de los jornales que han de devengar los obreros.

La apertura de pliegos se celebrará en el salón de sesiones de estas Consistoriales el día siguiente de la terminación del plazo, para presentar las instancias, y en hora de las doce de la mañana, adjudicándose en el acto y con carácter provisional, al autor de la proposición más ventajosa, tratándose de subasta.

Los licitadores se sujetarán para todos los efectos a los Tribunales de Oviedo.

La adjudicación definitiva de las obras será concedida por el Ayuntamiento.

Se abonará al contratista el valor de las obras que realmente ejecute con arreglo a las condiciones de los pliegos facultativos y económico-administrativo y por orden escrita del Arquitecto municipal.

En todo lo no previsto en las cláusulas de dichos pliegos, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

En las obras, y cuando no se trate de obreros especializados, serán preferidos los del término municipal o, en otro caso, los que lleven más de dos años empadronados en el mismo.

El pago del presente anuncio es de cuenta del adjudicatario, como así los demás gastos que ocasione el concurso.

El importe de estas obras se abonará en el próximo presupuesto de gastos, o con cargo a transferencia de crédito, si se aprobara antes del próximo año.

Oviedo, 11 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Bonifacio Martín.

#### Modelo de proposición

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oviedo.

Don...., vecino de...., con cédula personal del corriente ejerci-

cio, número...., de la clase...., a V. S. expone: Que desea optar al concurso para las obras de...., comprometiéndose a la construcción de las mismas por el precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), con arreglo al pliego de condiciones.

(Fecha y firma).

R. al núm. 2.909

#### Alcaldía de Somiedo

No habiéndose presentado reclamación contra el anuncio de subasta para la construcción de un edificio destinado a escuela nacional en el pueblo de Castro, se hace saber: que a los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL (no siendo festivo, en este caso el que le sigue), se celebrará a las doce, en estas Consistoriales, dicha subasta, bajo la presidencia Sr. Alcalde, del Teniente o del Concejal en quien delegue, con asistencia del Concejal que designe el Ayuntamiento y del Secretario, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría, durante las horas de oficina. El tipo de subasta es de 7.145,10 pesetas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, cuyo poder debe ser bastanteado por Letrado, extendidas en papel de la clase sexta (3,60 pesetas) y el timbre municipal de una peseta, ajustadas al modelo inserto al final, siendo necesario, para poder hacerlo, constituir el depósito provisional de 357,25 pesetas, que en caso de adjudicación definitiva se elevará hasta el 10 por 100 del importe de la subasta.

El contratista se obliga a la construcción de la obra en el plazo de seis meses, y a las obligaciones que le impone el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Durante el plazo de media hora se entregarán al Presidente los pliegos que contengan las proposiciones, acompañando la cédula, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de la escuela de Castro».

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta para la construcción del edificio destinado a escuela en el pueblo de Castro, se compromete a construirlo con sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas (se consignará en letra la que ofrezcan).

(Fecha y firma).

Somiedo, 10 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 2.916

El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes, pueden hacer reclamación los vecinos y entidades interesadas, según dispone el Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

—:—

Somiedo, Noviembre 10 de 1931.—El Alcalde, Faustino Alvarez.

R. al núm. 2.913

#### Alcaldía de Quirós

##### ANUNCIOS

Formados los repartimientos de la contribución de rústica y urbana de este término municipal, para el ejercicio próximo de 1932, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por quien interese, y producir las reclamaciones que estimen pertinentes contra los mismos.

Consistoriales de Quirós, a 7 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, José Velasco.

—:—

Formado el padrón de automóviles o patente nacional para la circulación de los mismos, que ha de regir durante el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado en dicho plazo y formularse por los interesados, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quirós, a 7 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, José Velasco.

—:—

Formada la matrícula industrial y de comercio de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1932, queda expuesta al público en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Quirós, a 7 de Noviembre de 1931.—El Alcalde, José Velasco.

R. al núm. 2.902

## SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Tineo

D. Arturo Serano Salvador, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por la presente hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia:

En la villa de Tineo, a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y uno; el Sr. D. Arturo Serano Salvador, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda incidental de pobreza, promovida por G. Inocencio Cuervo Menéndez, D. José Santiago Rodríguez y doña Caridad García, jornaleros, vecinos de esta villa de Tineo, representados por el Procurador D. Julian del Casero Fernández, y defendidos por el Letrado D. Tomás Alonso, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre aprovechamiento de los montes de «La Curiscada», «Cetrales» y «Busmayor», contra D. Victorino Fernández Alvarez, D. Benigno Fernández Alvarez, D.ª Josefa Fernández Alvarez, D. Antonio Fernández Alvarez, D.ª María Fernán-

dez Alvarez, D. José Pérez Menéndez, D. José Pérez Puente, doña Leocadia Pérez Puente, D. Antonio Peláez Fernández, D. Fernando Peláez Fernández, D.ª María Miranda García, D. Antonio Pertierra Gómez, D. José Pertierra Menéndez, D.ª Carlota Rodríguez Suárez, D. Demetrio Alvarez Rodríguez, D. Marcelino Fernández Pertierra, D. Constantino Valle, D. Manuel Valle Fernández, doña Teresa López García, D. Segundo García López, D.ª Teresa Rodríguez Fernández, D.ª Teresa García Fernández, D.ª Olimpia Fernández García, D. Joaquín Gancedo Suárez, D. José Gancedo Fernández, D.ª Josefa Gancedo Fernández, D.ª Teresa Rodríguez Fernández, D. Pablo Fernández Pérez, D. Manuel Menéndez Fernández, D. Alvaro Menéndez Fernández, D. Liborio Menéndez Alvarez, D. José Negrón Menéndez, D. Manuel Peláez Fernández, D.ª Dolores García Alonso, D. Manuel Fernández Rodríguez, D.ª Filomena Fernández Fernández, D.ª Crisanta Rodríguez Arganza, D. Primitivo Rodríguez Arganza, D. Ramón Fernández Gómez, D. Manuel Fernández Fernández, D.ª Manuela Fernández Fernández, D.ª Jesusa Fernández Fernández, D. Aurelio Fernández Fernández, D. Francisco Arnaldo Fernández, D. José Arnaldo Lorenzo, D.ª Teresa Fernández Alvarez, D. José Rodríguez Fuertes, D. Manuel Rodríguez Alvarez, D.ª Placeres Rodríguez Alvarez, D. Indalecio López, D. Antonio Fernández Lorenzo, D. Segundo Pertierra Gómez, don Francisco Menéndez Peláez, doña Josefa Peláez Fernández, doña Pilar Fernández Peláez, D.ª Esperanza Fernández Martínez, D. Florentino Alvarez Fernández, doña M.ª Olvido Alvarez Fernández doña Teresa Alvarez Fernández, D. José Alvarez Fernández, D.ª Mercedes Alvarez Fernández, D. Eugenio Alvarez Fernández, vecinos de Santa Eulalia de Tineo.

D. José Díaz Colado, D. José Bermejo García, D. Félix Bermejo Pérez, D.ª Ramona Bermejo García, don Santiago Colado Marinas, Teresa Menéndez Fernández, D. Benigno Colado Menéndez, D.ª María García Pelaez, D.ª Margarita García Alonso, D.ª Isabel Pelaez, D. Florentino Pelaez Lorenzo, Antonio Pertierra García, D. Antonio Torre Menéndez, D. Donato Cañedo Fernández, D. Benjamin Cañedo Cuervo, D. José Cañedo Cuervo, D. Nicolás Cañedo Cuervo, D. José García Fernández, D. Juan Arnaldo Rodríguez, D. Manuel Martínez, D. José Bermejo Fernández, D. Félix Bermejo Fernández, D. Modesto Pertierra Fernández, D. Blas Pertierra Fernández, D.ª Petra Pertierra Fernández, D.ª Placeres Pertierra Fernández, D. José Fernández Fernández, D. José Rubio Gancedo, D.ª Balbina Rubio Gancedo, don Manuel Fernández Rodríguez, don Francisco Peláez Fernández, don Francisco Peláez Prieto, D. Diego Fernández García, D.ª Rosa Díaz Fernández, D. José Fernández Fernández, D. Baldomero Fernández García, D. Manuel Fernández Colado, D. José Díaz García, D.ª Consuelo Díaz Fernández, D.ª Emilia

Ramírez Rodríguez, D. José Peña Ramírez, D. Ramón Cuervo Fernández, D.ª Petra García Cuervo, D.ª Ramón García Cuervo, doña Teresa García Cuervo, D. Celestino García Cuervo, D. José García Bermejo, D.ª Teresa Gancedo, don Sandalio Colado García, D.ª Consuelo Colado Fernández, D. José Fernández Bermejo, D.ª Teresa Fernández Fernández, D. Antonio Fernández Fernández, D. Angel Díaz García, D. Eleuterio Díaz Marinas, D.ª Pilar Díaz Marinas, don José Marinas Colado, D. Valentin Marinas Rodríguez, D.ª Concepción Marinas Rodríguez, D. Manuel García Puente, D. Casimiro García Parrondo.

D. Eduardo Colado y Colado, don Diego Rodríguez Román, D.ª Filomena Bermejo Fernández, D.ª Josefa Fernández, D.ª Rosa García García, D. Francisco Peña Martínez, D.ª María Peña Castaño, doña Pilar Peña Castaño, D. José García Alonso, D. Manuel García Pelaez, D.ª Carmen Fernández González, D. Francisco García Fernández, D.ª Carlota Peizez Prieto, D.ª María García Peña, vecinos todos del Pedregal; L. Benjamin Pelaez García, D.ª Dolores Pérez Puente, D.ª Antonio Pérez Puente, D.ª María Suarez Miranda, D. Manuel Pertierra Menendez, D. Guillermo Pertierra Menendez, D. Sandalio Pertierra Menendez, D.ª Gloria Fernández García, D. José Fernández García, D. Emilio Fernández García, D. Antonio Valle Fernández, D. Antonio García López, doña María García López, D.ª Ovído Fernández García, D.ª Teresa, doña Elvira, D. Baldomero, D.ª Elvira y D. Alfonso Gancedo Fernández, D.ª Rosario Menendez Alvarez, D.ª Rogelia Menendez Alvarez, D. Manuel Pelaez García, don Benigno Pelaez García, D. Emilio Pelaez García, D.ª Aurora Fernández Fernández, D.ª Aurora Fernández Fernández, D.ª Teresa Rodríguez Arganza, D.ª María Rodríguez Arganza, D. Ramón, don Tomás, D.ª Dolores, D. Antonio y D.ª Elvira Fernández y Fernández, D. José Fernández Fernández, D.ª Generosa Rodríguez Alvarez, D. Alfonso Pertierra Fernández, D.ª Dolores, D. Antonio y José Alvarez Fernández, D. Primitivo Alvarez Fernández, D. Jesús Alvarez Fernández, D.ª Crisanta Alvarez Fernández, D. Antonio López Fernández, D. Joaquín Pertierra Fernández, vecinos que fueron de dicho Santa Eulalia de Tineo, hoy ausentes de ignorado paradero; D.ª Concepción Bermejo Pérez, D. Belarmino Colado Menendez, D. Manuel Colado Menendez, D. Santos Cañedo Cuervo, D. Jesús Pérez Blanco, D. Antonio y D. Manuel Cañedo Cuervo, doña Teresa Pérez Menendez, doña Dolores Pérez Menendez, D.ª Emilia Martínez Martínez, D. Santiago Martínez Martínez, D. Celedonio Martínez Martínez, D. Antonio Fernández García, D. Eleuterio Bermejo Fernández, D. Antonio Fernández Cuervo, D. José Fernández Cuervo, D.ª Amalia Fernández Cuervo, D.ª Modesta Fernández Cuervo, D. Francisco Díaz Fernández, D. Manuel Díaz Marinas, doña Amalia Díaz Marinas, D.ª María

Díaz Marinas, D. Antonio García Parrondo, D.ª Santa Fernández Peña, D. Félix Naranjo Sanchez, D. José Naranjo Sanchez, D.ª Dolores Peña Castaño, vecinos que fueron del Pedregal, y en la actualidad ausentes de ignorado paradero; el Sr. Alcalde de esta villa, en representación del Ayuntamiento y cuantas personas que por ser o haber sido vecinos de los indicados pueblos de Santa Eulalia de Tineo y el Pedregal y se hallen ausentes, se crean con algún derecho a los montes de que se ha hecho mención, ninguno de cuyos demandados ha comparecido, habiendo sido también parte en representación del Estado el Sr. Liquidador del Impuesto de Derechos Reales del partido.

#### Fallo:

Que dando lugar a la demanda incidental de pobreza, formulada por D. Ignocencio Cuervo Menendez, D. José Santiago Rodríguez y D.ª Caridad García, debo declarar y declaro pobres en sentido legal a los propios y para litigar contra los vecinos de Santa Eulalia de Tineo y Pedregal, contra cuantas personas por haber sido vecinas de los mismos se crean con derecho a los montes que se dirá y contra el Ayuntamiento de Tineo, como representante legal de dichos pueblos, sobre declaración y reconocimiento de la coposesión de derecho y derecho de condominio de los actos, como vecinos de Tineo, con los demandados, en los aprovechamientos en los montes de la Curiscaca, Cetrates y Busmayor, sifos en el concejo de Tineo. Y una vez firme esta resolución dese cuenta para proveer sobre la demanda principal de que este es incidental.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados a medio de la inserción de su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo Serrano Salvador.—Rubricado.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fé.—Mannel Alvarez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Tineo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Arturo Serrano Salvador.—El Secretario interino, Manuel Alvarez.

R. al núm. 2.821

#### Juzgado de Avilés

Don Mariano Bergés Berga, Secretario del juzgado de instrucción del partido de Avilés.

Certifico: Que de la Audiencia provincial de Oviedo, se ha recibido en este Juzgado una certificación comprensiva de la sentencia firme dictada por dicho Tribunal

superior en 9 de Abril del corriente año, en causa seguida en este Juzgado con el núm 77 de 1930, contra Manuel Jesús Marqués Fernández, por el delito de robo, en grado de frustración, siendo la parte de dicha sentencia, del siguiente tenor literal:

#### Fallamos

Que debemos condenar y condenamos al procesado Manuel Jesús Marqués Fernández, como autor responsable de un delito de robo frustrado, previsto en los números 2.º y 3.º del artículo 694 y penado en el núm. 3.º del 695 en relación con el núm. 1.º del 696, todos del Código penal, con la concurrencia de la circunstancia agravante de reincidencia, a la pena de tres años de reclusión y al pago de las costas procesales, siendole de abono para el cumplimiento de la pena impuesta, todo el tiempo de privación de libertad que ha sufrido. Aprobamos por sus fundamentos el auto declarativo de la insolvencia del procesado dictado por el inferior. Entréguense en definitiva a Celestino Fernández los objetos y dinero recuperados y que le fueron confiados en depósito provisional. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Gómez, Manuel G. Alegre, Angel M. de Mendivil.

Y para que sirva de notificación al penado Manuel Jesús Marqués Fernández, vecino de La Coruña y ausente en ignorado paradero, de orden del señor Juez de instrucción de este partido, expido la presente para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Avilés, a once de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Mariano Bergés.

R. al núm. 2.917

#### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

De orden del Sr. Juez de Instrucción de Pola de Siero; y en virtud de proveído dictado con esta fecha en carta-orden de la Superioridad, se cita y llama al testigo José Alonso Delgado, que últimamente residió en la calle Delicias, de Oviedo, y cuyo actual paradero se ignora, suponiéndose que se encuentre en la Argentina, para que en el término de ocho días comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, a fin de asistir al juicio oral en causa por daños contra el procesado Guillermo Martínez Cabrero, señalado para el día diecisiete del actual, a las once horas.

2880